



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023 aprobó el acuerdo de las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para la promoción y dinamización del comercio en las zonas comerciales abiertas para el año 2023 y, dar traslado a la Comisión de Pleno correspondiente. La Comisión de Pleno de Presidencia, Promoción Económica, Empleo y Comercio de este Cabildo, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2023, aprueba las Bases Generales Reguladoras de la convocatoria de SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO EN LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE LA PALMA DURANTE EL AÑO 2023, de las que tuvo conocimiento.
2. En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 44 de fecha 12 de abril de 2023.
3. El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas.
4. Considerando de interés social el fomento de la actividad desarrollada por las asociaciones de comerciantes y empresarios radicadas en las Zonas Comerciales Abiertas de La Palma, comprobando que la misma se encuentra comprendido dentro de la línea 12 (Área de Promoción Económica, Empleo, Comercio, Turismo y Deportes - Área7) del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobiernos de fecha 10 de febrero pasado.
5. Visto que se ha constatado la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 431/48905 "SUBV. PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN ZZCCAA" (R.C. nº de operación 12023000013285) del presupuesto de la Corporación para 2023.

6. Resultando que para este Cabildo resulta de interés público fomentar el desarrollo comercial, promoviendo el crecimiento económico y la generación de empleo, todo ello en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8.1b) y d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que le atribuyen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas.

FUNDAMENTOS:

1. El artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo la iniciación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que regula la iniciación de oficio de este procedimiento mediante convocatoria y regula su contenido necesario.
2. El artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, en convocatoria abierta.
3. El artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma, relativo al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio y se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente en función de la naturaleza y cuantía del gasto, establecido en les Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma.
4. Las normas contenidas en los capítulos II y III del título X de esta ley, salvo los artículos 128, 132 y 137, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
6. El vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación aprobado, por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, que contempla en la **línea de actuación número 12 del Área de Promoción Económica, Empleo, Comercio, Turismo y Deportes (7)** las Subvenciones al fomento de las actividades desarrolladas por las asociaciones de comerciantes y empresarios radicadas en las Zonas Comerciales Abiertas de La Palma.
7. Los artículos 68 y 69 de la Ley 8/2015, de 1 de octubre, de Cabildos Insulares, referido a las Áreas y departamentos insulares y a las competencias de sus titulares, respectivamente.
8. La Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2023, relativa a las Subvenciones y Aportaciones, que dispone que la competencia para la aprobación de la convocatoria corresponde al Consejero Insular del Área por razón de la materia.
9. Las Bases Reguladoras de la convocatoria aprobadas por la Comisión de Pleno de Presidencia, Promoción Económica, Empleo y Comercio de este Cabildo, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2023.

10. El artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a las atribuciones de los miembros corporativos titulares de las áreas.
11. El Decreto de la Presidencia nº. 5005, de fecha 2 de agosto de 2019, por el que se designa Miembro corporativa titular del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes a Doña Raquel Díaz Díaz.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Presidencia de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCION Y DINAMIZACION DEL COMERCIO EN LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE LA PALMA 2023**, conforme a las siguientes características:

[14612602020223435241](#)

Convocatoria de Subvención

Segundo: Aprobar el gasto de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **431/48905** "SUBV. PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN ZZCCAA" (RC 12023000013285), del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.

Tercero: Ordenar la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,